



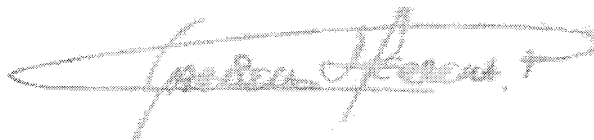
CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 020-PLE-CNE-2020

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia; el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo; los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones a través de Medios Electrónicos del Pleno del Consejo Nacional Electoral; y, en virtud del Decreto Presidencial Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020; se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse por vía telemática el **día lunes 10 de agosto de 2020, a las 17H00**; la sesión se desarrollará utilizando medios electrónicos, el link se remitirá mediante correo electrónico institucional; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión extraordinaria No. 19-PLE-CNE-2020 de martes 4 de agosto de 2020;
- 2° **Conocimiento** del informe jurídico Nro. 0028-CNE-DNAJ-2020, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0539-M ambos de 9 de agosto de 2020, presentado por el Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la impugnación presentada por el representante del Movimiento Salud y Trabajo, con ámbito de acción en la provincia del Guayas, en contra de la resolución **PLE-CNE-2-4-8-2020** de 4 de agosto de 2020;

- 3° **Conocimiento** del informe jurídico Nro. 0029-CNE-DNAJ-2020, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0540-M ambos de 9 de agosto de 2020, presentado por el Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la impugnación presentada por el representante del Movimiento Emergente de Transparencia y Acción META, Lista 63, con ámbito de acción en la provincia del Guayas, en contra de la Resolución **PLE-CNE-4-4-8-2020** de 4 de agosto de 2020; y,
- 4° **Conocimiento** del informe Nro. 0030-DNAJ-CNE-2020, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0542-M ambos de 9 de agosto de 2020, presentado por el Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la impugnación presentada por el Partido Adelante Ecuatoriano – Adelante, Lista 7, con ámbito de acción nacional, en contra de la Resolución **PLE-CNE-3-4-8-2020** de 4 de agosto de 2020.



Dra. María Gabriela Herrera Torres
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE